

**ACTA Nº 106/05  
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
SESIÓN ORDINARIA**

**ALCALDE-PRESIDENTE:**

S<sup>OS</sup>ª DON GABRIEL AMAT AYLLON.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

DON JOSÉ M<sup>a</sup> GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.  
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.  
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.  
DOÑA ELOISA M<sup>a</sup> CABRERA CARMONA.  
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ  
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES  
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.  
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

**FUNCIONARIOS PÚBLICOS:**

DON GUILLERMO LAGO NUÑEZ, SECRETARIO MUNICIPAL.  
DON LUIS ORTEGA OLIVENCIA, INTERVENTOR DE FONDOS.

---

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **SIETE** días del mes de **NOVIEMBRE** del año **2.005**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTUAGÉSIMA SEXTA SESION** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S<sup>a</sup>S<sup>a</sup> el Sr. Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03).

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la Comisión de Gobierno.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, a la que asisten las Sras. y Sres. Concejales reseñados, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2.005 005 Y RECTIFICACIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN LA SESIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2.005.**

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2.005.**

**TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2.005.**

**CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**4º.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS PARA EL TEATRO AUDITORIO A LA ENTIDAD ÁNGELES CARVAJAL GONZÁLEZ S.L.**

**4º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDAD DE NATACIÓN PARA DISCAPACITADOS, ESCUELA DE ESPALDA Y NATACIÓN PARA EMBARAZADAS Y FISIOTERAPIA A DOÑA MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA.**

**4º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UN PUBLIREPORTAJE EN DVD PARA EXPONER LAS PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL PROYECTO PLEAMAR II.**

**4º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA SOLICITUD A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LOS PROGRAMAS DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LOS INMIGRANTES.**

**4º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A DON JOAQUÍN ROMERO AGUILAR PARA SUFRAGAR EL PRIMER PAGO DE LA VIVIENDA DE VPO CUYO TITULAR ES LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA.**

**4º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE UN TALLER DE COSTURA DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2005, POR LA MONITORA DOÑA TRINIDAD REYES CANO.**

**4º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE UN TALLER DE TAPICES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2005 POR LA MONITORA DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ FERNÁNDEZ.**

**4º.-8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL I.E.S TURANIANA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES AL CICLO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

**4º.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE:**

**4º.- 9.- 1.- DOS ARMARIOS PARA EL ASESOR JURÍDICO.**

**4º.- 9.- 2.- DOS SILLAS IDONIA BÁSICA CON BRAZOS PARA DISCIPLINA URBANÍSTICA.**

**4º.-10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE**

**ASISTENCIA TÉCNICA MENOR CONSISTENTE EN LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE ESCALERA DE CONEXIÓN ENTRE LOS EDIFICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS Y SU ADJUDICACIÓN A INTERGES CONSULTORÍA TÉCNICA S.L.U.**

**4º.- 11.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN EL CONCURSO DE OBRA DENOMINADA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MUSEO TAURINO EN ROQUETAS DE MAR.**

**QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.- Nº/REF.: 52/03 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ROQUETAS DE MAR. AUTOS NÚM.: 962/03 NÚM. ATESTADO: 1.430/03 ADVERSO: ILIASS GUENNOUNI. VEHÍCULO: OPEL ASTRA MATRICULA: 7221-BMM SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

**5º.-2- Nº/REF.: 36/04 ASUNTO: JUICIO ORAL. ORGANO: JUZGADO DE LO PENAL NÚM. 3 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 239/04 ADVERSO: D. JESÚS VALVERDE GUTIÉRREZ. OBJETO: DAÑOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL (COLISIÓN CON UNA ISLETA Y ROMPIENDO CINCO METROS DE VALLA QUE DELIMITA LA ZONA DEL JARDÍN) COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN OCURRIDO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2.003 EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVDA. DE ROQUETAS DE MAR Y LA AVDA. DE LOS BAÑOS CON EL VEHÍCULO NISSAN, MATRICULA J-1525-O. (IMPORTE DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL ASCIENDEN A LA CANTIDAD: 460 EUROS). SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO**

**SEXTO.- RUEGO Y PREGUNTAS.**

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE OCTUBRE DE 2.005 Y RECTIFICACIÓN DE ERROR ADVERTIDO EN LA SESIÓN DE 24 DE OCTUBRE DE 2.005.**

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día 31 de Octubre del actual, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

Por otro lado y en relación con el Acta de la Junta de Gobierno de fecha 24 de octubre de 2.005 se ha advertido error en el punto 5º.- 7.- relativa a Propuesta de movilidad funcional derivada de la reorganización del Área de Bienestar Social en cuyo punto tercero donde dice, “que los efectos del acuerdo serán con referencia al 1 de mayo próximo”, debe decir, “que los efectos del acuerdo serán desde la fecha de notificación del acuerdo”.

**SEGUNDO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2.005.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2.005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS, EN SESION CELEBRADA EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2.005.*

*Bajo la Presidencia de don José María González Fernández y con la asistencia de los señores don Antonio García Aguilar, don Francisco Martín Hernández, doña María Ángeles Alcoba Rodríguez, doña Mónica Ramírez Inés, don Fernando Benavente Marín, don Rafael López Vargas, don Federico López del Águila, doña María José López Carmona y don José Porcel Praena, actuando de Secretario de la Comisión doña Amelia Mallol Goytre y Secretario de Actas don Juan José García Reina, se examinaron los siguientes expedientes:*

*Se da cuenta de las Resoluciones del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 14, 17, 21, 24 de Octubre de 2.005, concediendo licencia de primera ocupación a:*

*D. ANTONIO JOSE MARTINEZ VICENTE, D<sup>a</sup>. DOLORES MARTINEZ VICENTE Y D<sup>a</sup> MARIA DOLORES VICENTE RUBIO, para almacén y 3 viviendas en Calle Velázquez 38, Expte. 1500/03 y Expte. XV-98-1500-03-TAU.*

*VENTA DE PISOS S.A., para 19 duplex con semisótano (Parcial de 90 viviendas plurifamiliares, 19 duplex con semisótano y locales), en Calle Maestro Alguero y Federico Chueca, Expte. 328/00 y 985/02.*

*PROMOCIONES INMOBILIARIAS VILELA MATEOS S.L., para sótano garaje y 24 viviendas en Calle Rafael Escuredo, Expte. 1208/03 y Expte. XVI-17-1208-03.TAU.*

*RUFERCABE S.L., para 9 viviendas en Calle León Felipe nº 15, Expte. 611/04.*

*PROMOCIONES MOYVA 97 S.L., para sótano garaje, local y 20 viviendas en Avenida del Sabinal nº 70, Expte. 197/04 y Expte. 1353/04.*

*D. ALFONSO PEREZ MORENO, para vivienda y local en Carretera de La Mojonera nº 593, Expte. 217/02.*

*Se da cuenta de la Resolución del Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes, Patrimonio, Turismo y Playas de fecha 28 de Octubre de 2.005, del siguiente tenor literal:*

*“DON JOSE MARIA GONZALEZ FERNANDEZ, CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PUBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO, DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), CON FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2.005, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION:*

*VISTAS: las solicitudes de licencias para obras e instalaciones efectuadas por las personas que a continuación se relaciona, para las siguientes:*

*1º DOÑA MARINA SOLER MECA, 1281/05, para sustitución de sanitarios, alicatado de baño y revestimiento de valla con monocapa, en calle Cisne, A-10.*

*2º ALICATADOS Y SOLADOS SALEM, S.L., 1608/05, para construcción de tabiquería, revestimiento de paredes, solado y construcción de dos aseos en interior de local destinado a almacén y garaje privado, en calle Aranda de Duero, nº 27.*

3º DON JOSÉ MEDINA RIVAS, 1641/05, para derribo de tabique y colocación de azulejos en cocina, en calle Serranía de Ronda, nº 42.

4º DOÑA EULOGIA DOMENE HERNÁNDEZ, 1681/05, para solado de jardín y ejecución de zócalo en fachada e interior de jardín, encalle Veleta, nº 6.

5º DON JOSÉ ANTONIO LÓPEZ JIMÉNEZ, 1682/05, para solado de garaje privado, en calle Witiza, nº 14.

6º DON JOSÉ LUIS ORELLANA ROMERO, 1686/05, para sustitución de teja de terraza y solado de patio, en calle Interior Tercera, nº 14.

7º DON RAIMUNDO MIRANDA IBAÑEZ, 1698/05, para revestimiento de fachada y sustitución de alicatado, solado y sanitarios en cuarto de baño y colocación de celosía en muro, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 444, apartado C, del vigente P.G.O.U., en calle Reino de Castilla, nº 13.

8º DON BENITO VITOLO, 1699/05, para revestimiento de paredes, colocación de falso techo, construcción de aseo, escaparate, solado, instalación eléctrica y fontanería en local (LMA, nº 495/05), en calle San Isidro Labrador, nº 41.

9º DON JUAN LÓPEZ QUESADA, 1073/05, para sustitución solería de porche, en calle Baco, nº 11.

10º DON JULIO JIMÉNEZ ESCOBAR, 1704/05, para sustitución de puerta y baño en garaje privado, en Calle Alhamilla, nº 45.

11º DONA OSCAR VEGA ALVAREZ, 1710/05, para sustitución solería de cocina, en calle Orlando, nº 18.

12º DOÑA GRETHEN ISABEL JEREZ SEROWINSKY, 1711/05, para solado de baño, en Paseo del Palmeral, nº 2, 4º-A.

13º DON FRANCISCO LÓPEZ SEGURA, 1714/05, para alicatado de pared, en Avda. Mariano Hernández, nº 70.

14º DON DANIEL RUIZ LUQUE, 1715/05, para sustitución puerta y construcción de dos escaparates en local (sin uso específico), en calle Islas Azores, nº 24.

15º DOÑA MANUELA FRANCO SÁNCHEZ, 1716/05, para derribo de tabique en vivienda, en Pasaje Príncipe de Asturias, nº 3, 2º-C.

16º DON IVAN CANO MORENO, 1717/05, para recrecido de valla hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 2,20 metros translúcido (debiendo cumplir con el artículo 444, apartado C del P.G.O.U.) y sustitución puerta de entrada, en calle Aguamarina, nº 8.

17º DON ANTONIO MANUEL SÁNCHEZ EGEA, 1718/05, para sustitución solería de de terraza interior, en calle Miguel Indurain, nº 18.

18º DON ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ, 1722/05, para recrecido de valla de vivienda, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 444, apartado C, del P.G.O.U., en Carretera de los Motores, nº 109.

19º DOÑA NATI VERGINIA, 1724/05, para sustitución de solería, ventanas y desplazamiento de tabique en vivienda, en calle Las Losas, nº 12.

20º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO PLANETARIO I, 1725/05, para revestimiento de fachada con monocapa, en Paseo Marítimo, nº 14 al 23.

21º GLASAK, S.A., 1726/05, para desplazamiento de tabiquería en local (LMA, nº 302/02), en Circunvalación de la Algaida, Parque Comercial y de Ocio "Gran Plaza", locales 106, 107 y 108.

22º DON ANTONIO JOSE NAVARRO LÓPEZ, 1727/05, para alicatado de cuarto de baño y construcción de tabique divisorio en local (sin uso específico), en Plaza Fuente del Mediterráneo, local 5.

23º DOÑA OLGA GARCÍA GARCÍA, 1730/05, para colocación de solería en salón, alicatado de baño y derribo de tabique de vivienda, en calle Alhambra, nº 22.

24º DOÑA MERCEDES AVILA CABALLERO, 1731/05, para sustitución de solería, ventanas y puerta de vivienda, en calle Aveiro, nº 2.

25º DON JOSÉ FRANCISCO LÓPEZ MANZANARES, 1733/05, para división de local con placas de pladur en local (sin uso específico), en Paseo de los Castaños, nº 20, bajo. Edf. Almeragua.

26º DON ÁNGEL GONZÁLVEZ BAENA, 1737/05, para revestimiento de fachada, puerta y colocación de ventanal en local (sin uso específico), en Avda. de Roquetas, nº 87.

27º DOÑA ISABEL NAVARRO CARA, 1738/05, para vallado de solar (debiendo cumplir con el artículo 444, apartado A, del vigente P.G.O.U., en Avda. del Sabinal, según plano de situación aportado.

28º DON ANDRÉS GALDEANO PEÑA, 1739/05, para sustitución de azulejos y sanitarios de cuarto de baño, en calle Islas Cíes, nº 1, 2º-F.

29º DOÑA TRINIDAD FRIAS LÓPEZ, 1740/05, para solado de porche y colocación de zócalo en fachada, en calle Juan Bonachera, nº 63.

30º DON DIEGO DIAZ MIRÓN, 1742/05, para solado, alicatado y sustitución de ventanas de vivienda, en Avda. Playa Serena, Residencial Albatros, Bloque-2, 1º-3.

31º DOÑA BEGOÑA VALDIVIA BERNABEU, 1745/05, para sustitución de solería de de terraza y tres ventanas, en calle Arévalo, nº 6, Portal I, Bloque-I, Ático F.

32º DON JUAN MARTÍN HERRRADA, 1746/05, para recrecido de antepecho de terraza hasta 1,20 metros de altura de paramento opaco, en Avda. del Mediterráneo, nº 32. Pasaje Andaluz.

33º DOÑA Mª CARMEN ARCHILLA MARTÍN, 1748/05, para sustitución de ventana, solado y alicatado de patio, en calle Álamos, nº 13.

34º DOÑA SANDRA MORENO FIGUEROA, 1750/05, para pintar oficina, en Avda. Juan Carlos I, nº 2, 1º-B.

35º DON FRANCISCO MARTÍN BENAVIDES, 1751/05, para desplazamiento cuarto de baño de vivienda, en calle La Molina, nº 134.

36º DOÑA ADELA GARCÍA ARIANES, 1753/05, para sustitución alicatado de cocina, en calle Limonar, nº 5, 13-A, Edf. Alminares-II.

37º DOÑA ISABEL LÓPEZ LÓPEZ, 1754/05, para sustitución de ventanas, alicatado de cocina y cuarto de baño y bañera por plato de ducha, en Avda. Torrequebrada, nº 22, Bloque-4, 1º- Izqda.

38º DON JUAN MATEO PEGUERO, 1755/05, para sustitución de solería, alicatado, sanitarios y fontanería en cuarto de baño, en Paseo del Palmeral, nº 13, 10º-4. Edf. Torre Serena.

39º DOÑA MARIA DEL CARMEN ARCE RUIZ, 1759/05, para sustitución de alicatado en cocina y baño, en calle Suspiro del Muro, nº 13.

40º DON JESÚS CAPDEVILA ROS, 1760/05, para solado revestimiento y pintura de fachada de local (sin uso específico), en calle Granada, nº 43.

41º DON ANTONIO RAMOS GARCÍA, 1761/05, para sustitución de solería de habitación, en Paseo de los Baños, nº 110.

42º DON CARLOS JAVIER MOLINA CANO, 1765/05, para recrecido de valla de jardín hasta 1,50 metros de altura de paramento opaco y el resto hasta 3,00 metros translúcido, debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 444, apartado C, del P.G.O.U., en calle Narciso Yepes, nº 22.

43º DOÑA CAROLINA ESTEFANIA CASTEJÓN MARTÍN, 1768/05, para picado, enfoscado y pintura de jardineras, en calle México, nº 36.

44º DON JUAN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, 1770/05, para solado y alicatado de dos cuartos de baño en local (sin uso específico), en Avda. Carlos III, nº 555.

45º DOÑA ANA MARÍA CALVACHE FERNÁNDEZ, 1771/05, para colocar puerta de hierro y zócalo de piedra, en calle Andarax, nº 41.

46º DOÑA FRANCISCA RAYA PÉREZ, 1772/05, para construcción de zócalo e impermeabilización de cubierta por goteras y colocación de tejas, en calle Enebro, nº 14.

47º DON SERGIO CABALLERO CRUZ, 1780/05, para sustitución sanitarios y alicatados de baño, en calle México, nº 15, Bajo-4.

48º DON OSCAR RUIZ CASTILLO, 1782/05, para solado y colocación de techo desmontable y colocación de escaparate en local (sin uso específico), en Avda. Carlos III, nº 191.

49º DON MANUEL PEREZ ROMÁN, 1784/05, para colocación de doble techo en almacén, en calle Felix, nº 11.

50º DON JORGE CORPOPICH, 1785/05, para desplazamiento de tabique y colocación de puerta en vivienda, en Carretera de los Motores, nº 73.

51º DOÑA MARÍA ELISABETH, 1787/05, para sustitución de solería, alicatados y sanitarios en baño, en Avda. Torrequebrada, nº 8, Bungalow, B-31.

52º DOÑA PURIFICACIÓN BAÑOS MORENO, 1788/05, para solado de garaje, en calle Granada, nº 1.

53º COMUNIDAD DE PROPIETARIOS AGUADULCE PLAYA I, 1791/05, para apertura de zanja para conexión de alcantarillado a red municipal, en calle Francisco Javier Cervantes y Sanz de Andino, nº 19. Debiendo ejecutar la obras en vía pública la empresa concesionaria del servicio Municipal, Aquagest Sur, S.A., quien realizará las obras en un plazo no superior a SIETE DÍAS, incluso la reposición de los servicios afectados. Todo ello por cuenta del peticionario. Deberá depositar fianza garantía por importe de 300 euros para reposición de los servicios afectados.

54º DON JOSÉ FELIX RUIZ MEDINA, 1793/05, para sustitución de solería, alicatados, fontanería e instalación eléctrica, en calle Limonar, Edf. Alminares II, 12º-B.

55º DON DANIEL STEFAN BUHAI, 1794/05, para sustitución puerta de garaje y revestimiento de fachada con monocapa, en calle Santander, nº 47.

56º DON FRANCISCO JOSÉ PASTOR RAMOS, 1797/05, para apertura de hueco para construcción de escaparate en local (sin uso específico), en Avda. Unión Europea, nº 54.

57º DON ESTEBAN TRUEBA POLANCO, 1800/05, para sustitución de alicatados y bañera de cuarto de baño, en Paseo del Palmeral, nº 11, 1º-4.

58º DON LUIS MARTÍN HERNÁNDEZ, 1801/05, para construcción de aseo y colocación de puerta y ventana en local (sin uso específico), en Avda. Pintor Rosales, esquina a calle Berruete.

59º DON EMILIO POMARES JIMÉNEZ, 1803/05, para revestimiento de fachada de vivienda con monocapa, en calle Diagonal, nº 10.

60º Dª/ª EDITH & OSWALD WÜRTZ, 1808/05, para colocación de balaustrada en valla (debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 444 del P.G.O.U.), en calle Pez Espada, nº B-42, 8-E.

61º DON JOSÉ MANUEL ABAD RODRÍGUEZ, 1809/05, para sustitución de puertas y ventanas de vivienda, en calle Barquero, nº 20.

62º DON EDUARDO MUÑOZ RUBIO, 1811/05, para construcción de cuarto de baño, tabique y sustitución de puertas, en calle Sierra Nevada, nº 43.

63º DON PEDRO ARAGÓN SOLER, 1812/05, para solado de vivienda, en Avda. Carlos III, nº 191, 1º-10.

64º DON SQUARE MAMADOU ALPA, 1813/05, para picado, enfoscado y pintura de paredes y sustitución de tres ventanas, en Avda. Luis Buñuel, nº 10, 1º-Iqda.

65º DON LUIS ANTONIO RUIZ CUADRA, 1814/05, para solado, alicatado y sustitución de tuberías de cuarto de baño, en calle Limonar, nº 2, 4º-D.

66º DON JUAN RODRÍGUEZ LÓPEZ, 1818/05, para construcción de tabique de pladur y colocar puerta y ventana en local (sin uso específico), el calle Fray Leopoldo, nº 6, bajo.

67º DON FRANCISCO FERNÁNDEZ MARTÍN, 1819/05, para sustitución puerta de entrada, en calle Rubén Darío, nº 43.

68º DON JUGANARU OVIDU, 1821/05, para alicatado y solado de cocina, en calle Fernando de Rojas, nº 2, Bloque-1, Esc. 2, Bajo-A.

69º INVERSIONES Y PROMOCIONES URBASOL, S.L., 1822/05, para construcción de tabique, enlucido y pintura de vivienda, en Avda. Reino de España, nº 27.

70º DON JOSÉ MEDINA ALMAGRO, 1.839/05, para revestimiento de fachada con monocapa, en calle Sierra Almagrera, nº 7.

VISTO: Que se ha practicado autoliquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

VISTO: El informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 169 de la Ley Sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en relación al artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística de 23 de Junio de 1.978, vigente conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Novena de la Ley referida con anterioridad.

CONSIDERANDO: Lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales de 17 de Junio de 1.955.

CONSIDERANDO: Lo dispuesto en el artículo 21. q) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, modificado mediante Ley 57/2.003, de 16 de diciembre, en relación al artículo 24 del R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, y de acuerdo con ellos.

VENGO EN DISPONER: La concesión de las citadas licencias de obras y de instalación a los solicitantes antes mencionados y prórroga de las siguientes:

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES

71º Dºª DEAC MARIOARA, RE/Nº 24.690/05, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 401/03, para picado, enfoscado y pintura de fachada, sustitución de puertas y alicatado de cocina y baño, en calle San Sebastián, nº 21. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

72º Dª MARÍA ROSA AMAT URIBARRI, RE/Nº 33.975, solicita prórroga de la licencia de obras Expte. nº 1715/04, para pintar fachada de edificio y sustitución solería de pasillo, en plaza Las Yucas, nº 4. Se concede la primera prórroga por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicándole al solicitante que solo se podrá autorizar una segunda prórroga por el mismo plazo y en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización”.

#### ESCRITOS Y COMUNICACIONES:

1º DON ANTONIO PADILLA BALDOVI Y DOÑA ISABEL MARIA GUERRERO LOZANO, 9.558/05RE, desisten de la solicitud de licencia de obras formulada en 15 de Marzo de 2005, Expte. 423/05, para construcción de 2 viviendas y garaje en Calle Faro. La Comisión, una vez comprobado que no ha sido concedida dicha licencia dictamina aceptar de plano el desestimiento de la solicitud de la licencia de obras, declarándose concluso el procedimiento y procediéndose al archivo el expediente de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dese cuenta a la Sección de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

2º PROMOCIONES ALBAYMAR S.L., REPRESENTADA POR DON LUIS F. MATEO AGUDO, 11.106/05 RE, renuncia a la licencia urbanística Expte. 1.226/04, para la construcción de sótano garaje y 11 viviendas en Calle Luis Buñuel, concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 2 de Noviembre de 2.004. La Comisión, a la vista del informe emitido dictamina favorablemente la aceptación de plano de la citada renuncia, declarando concluso el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dese cuenta a la Sección de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

3º DON FRANCISCO HERNANDEZ LOPEZ, 21.011/05RE, renuncia a la licencia urbanística Expte. 707/99 (Expte. VII-9-707-99.TAU), para construcción de 2 viviendas y local en Calle Sevilla, concedida por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 10 de Abril de 2.000. La Comisión a la vista de los informes obrantes en el expediente dictamina favorablemente la aceptación de plano de la citada renuncia, declarando concluso el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dese cuenta a la Sección de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

4º DON ENRIQUE JIMENEZ GONZALEZ, 35.169/05 RE, solicita prórroga del Expte. 999/01, para construcción de almacén y 2 viviendas, en Calle Virgen del Carmen. La Comisión dictamina favorablemente la concesión de la segunda y última prórroga, por plazo de seis meses, de acuerdo con lo establecido en la Norma 361 c) del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar, comunicando al solicitante, que en caso de incumplimiento del plazo, caducará la licencia, quedando sin efecto y sin derecho a indemnización.

5º PROMOCIONES CONSTRUMAR ALMERIA S.L., REPRESENTADA POR Dª VALERIE FAIENNE BOUCHAKOUR Y D. JUAN VIZCAINO HERNANDEZ, 33.448/05 RE, renuncia a la licencia



urbanística Expte. 1.300/05, para construcción de semisótano garaje y 32 viviendas plurifamiliares en Calles Martín y Lourdes del Polvorín, concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 2 de Agosto de 2.005. La Comisión a la vista de los informes obrantes en el expediente dictamina favorablemente la aceptación de plano de la citada renuncia, declarando concluso el procedimiento de conformidad con lo establecido en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dese cuenta a la Sección de Gestión Tributaria a los efectos oportunos.

6º PARQUE CENTRO S.A., 35.406/05RE, solicita se rectifique el plazo para la terminación de las obras amparadas en la licencia de obras Expte. 832/05, de construcción de 7 viviendas unifamiliares y sótano garaje en Avenida de Los Tartesos y Calle de Los Sajones (Parcela 8, UE-18.2 del P.G.O.U.), que fue concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 8 de Agosto de 2.005, ya que figura un año en vez de dos años. La Comisión, a la vista del informe emitido y de acuerdo con lo establecido en el artículo 105.2) de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dictamina se rectifique dicho error, debiendo redactarse el documento formal de la licencia.

7º POMARES PEREZ JUAN MANUEL S.L.N.E., REPRESENTADA POR DON JUAN MANUEL POMARES PEREZ, 36.339/05 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 946/05, ( Expte. XVI-41-946-05.TAU), para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje y 15 viviendas en Calle Luis Buñuel, a favor de BUÑUEL 21 ROQUETAS S.L., REPRESENTADA POR DON JUAN MANUEL POMARES PEREZ. La Comisión, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Nombramiento del Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 7.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución se aportará el plano de alzado indicando colores, (claros, preferentemente blanco) y materiales a utilizar.

8º PROMOCIONES E INVERSIONES JURAGU S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MARIA RAMOS GUZMAN, 36.636/05 RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 491/03, II fase, para construcción de 6 viviendas en Calles La Molina, Pintor Rosales y Leonardo Da Vinci (del proyecto originario de construcción de sótano garaje, locales y 24 viviendas), a favor de PROMOCIONES E INVERSIONES GIL Y RUIZ 2005 S.L., REPRESENTADA POR DON JOSE MARIA RAMOS GUZMAN. La Comisión, emite informe favorable.

9º DOÑA ANA MARIA PADILLA MAGAN, 36.689/05RE, solicita cambio de titularidad del Expte. 177/96, de construcción de vivienda unifamiliar y garaje en Paraje Campillo del Moro, suelo no urbanizable, a favor de DOÑA ANA MAGAN SANCHEZ. La Comisión emite informe favorable.

#### OBRAS MAYORES:

1º JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L., 768/04.MODIFICADO, solicita licencia para modificado del Expte. Originario 768/84 y Expte. XXI-11-768-04.Tau, de construcción de sotano garaje y 15 viviendas, en Calles Comunidad Castilla y León y Comunidad Castilla la Mancha, cuya licencia fue concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 13 de

Diciembre de 2.004, consistiendo la modificación en ejecución local para uso de transformador en las zonas comunes del edificio, en planta baja, según proyecto redactado por don Cristóbal Martínez Leiva. La Comisión emite informe favorable.

2º AIFOS ARQUITECTURA Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.A. 968/04, solicita licencia para construcción de sótano garaje y 236 viviendas (fase I), en Calles Antonio Pintor, Pedreña, Ulises y Avenida José Amat Benavides, (parcelas P1, P2, P3, P4, P5, y P6, UE-85 del P.G.O.U.), según proyecto básico redactado por don Eugenio López-Villaseñor Sarabia, don Rafael Fernández Platero y don Rubén Herranz Rodríguez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 90.740,82 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Queda excluida la piscina que deberá tramitarse de conformidad con lo establecido en el Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Colectivo, Decreto 23/1.999, de 23 de Febrero. Advirtiéndole que: 1) Deberán resolverse las medidas de seguridad en huecos de planta baja, no mediante cerros en persianas, sino mediante rejas, puertas de librillo o cualquier otro elemento que ofrezca idénticas garantías. 2) En vivienda 154 manzana 2, modificar superficie útil del dormitorio número dos.

3º D. RECADERO GIMENEZ GARCIA, 1.778/04, solicita licencia para construcción de vivienda unifamiliar y piscina, Calle Francia, (parcela U6-17, Sector Las Salinas de NN. SS. MM., hoy Sector 19 del P.G.O.U.), según proyecto básico y de ejecución redactado por don Adrián Navarro Martínez. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar Nombramiento de director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 2.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.) Advirtiéndole que: 1) En ningún caso las barandillas dispondrán de luces libres superiores a 12 cm. evitando que sean escalables. 2) El muro ciego del vallado perimetral de la parcela no podrá superar una altura de 1.00 m. pudiendo solucionarse el resto con verja o celosía.

4º D. FRANCISCO FUENTES VIÑOLO, 29.682/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 122/05, de construcción de edificio dotacional destinado a guardería, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 8 de Agosto de 2.005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Se recomienda que las puertas P7 y P8, se solucionen con vidrio de seguridad.

5º DINO INMOBILIARIA S.A., 153/05, solicita licencia para legalización de reforma y ampliación del la Sede Social del Club de Golf, en Paseo del Golf, según proyecto básico y de ejecución redactado por doña Guadalupe Herrerías Rodríguez (modificado del Expte.

originario 868/01, que fue concedido por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 11 de Febrero de 2.002). Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Octubre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 72 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXIX-2-153-05.Tau. La Comisión emite informe favorable.

6º DESARROLLOS INMOBILIARIOS JAICA, S.L., 193/05, solicita licencia para construcción de garaje y 104 viviendas, en Calles Arenas y Luis Buñuel, según proyecto básico redactado por don Mariano Tirado Reyes. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 5 de Octubre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 542,11 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-42-193-05.Tau. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 43.378 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

7º REPSOL COMERCIAL DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, S.A., 245/05, solicita licencia para construcción de estación de servicio y accesos, según proyecto redactado por don Esteban Silva Moreira, en Calles Santiago de Santiago y Chillada (parcela P3, Sector 40-A del P.G.O.U.). Consta en el expediente dictamen de la C.I.M.A de 18 de Octubre de 2.005, Expte. 66/05AM. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 9.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que los cerramientos o vallados permanentes de parcelas que den a vía pública o espacios libres, serán diáfanos pudiendo llevar como máximo un murete de fábrica no superar a 0.60 m. de alto con pilares, postes o machones en su caso, de hasta 2.20 m. de alto, entre ellos, celosía o elemento transparente.

8º MENFIMAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., 441/05, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 27 viviendas, en Calles Cabrera Infante y Gabriela Mistral, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Juan Pomares Martín y don Francisco Iborra Rodríguez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de Octubre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 33,07 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVIII-10-441-05.Tau. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 13.500 €. €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de

conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que para posible ejecución/reposición de infraestructura, entre la que se encuentra la obligación de garantizar la instalación y puesta en servicio de al menos 2 puntos de luz necesarios, en la C/ Gabriela Mistral sobre Poste recto, de 7 m. de altura, con luminaria HSRP- 482 y equipo de sodio de Alta presión 100W A.F., portezuela de registro 30 cm. a 2,50 m. de altura y caja de conexión y fusibles claved, quedando toda la instalación de líneas empotrada en acera de viario de la calle Gabriela Mistral, y se replanteará por los servicios municipales, de acuerdo con los promotores antes de la terminación de los inmuebles.

9º FRANC-FOC, S.L., 29.659/05R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 482/05, de construcción de sótano garaje, local y 62 viviendas, en calle Rafael Escuredo, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 19 de Julio de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.

10º LUPIAÑOLA, S.L., 567/05, solicita licencia para construcción de establecimiento dispensador de comidas y bebidas (chiringuito), en Paseo Marítimo Las Salinas, según proyecto básico redactado por don Javier Herrero Torres. Consta en el expediente el informe favorable de la C.I.M.A. de fecha 25 de Julio de 2005, Expte. 250/05 A.M. La Comisión emite informe favorable, condicionada a la adjudicación de la concesión del uso privativo del bien de dominio público sobre el que se pretende la instalación. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). Advirtiéndole que: 1) La construcción deberá interpretar una estética mediterránea y/o costera por lo que tanto el lenguaje formal, como los materiales a emplear deberán ser los adecuados para tal fin. 2) Se recomienda la eliminación del ladrillo visto como materiales a emplear y la utilización del blanco como color predominante. Dese cuenta a la Sección de Patrimonio y Contratación a los efectos oportunos.

11º D. MANUEL GOMEZ FUENTES, 27.326/05 R.E., presenta proyecto de ejecución del Expte. 595/05, de construcción de local y 4 viviendas, en Avenida Antonio Machado y Calle Patuscas, que obtuvo licencia por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de fecha 11 de Mayo de 2005. La Comisión emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

12º ELDER Y OAK, S.L., 621/05, solicita licencia para construcción de sotano garaje, locales y 86 viviendas, en Avenida Motril y Calles Baeza, Rute y Alcalá La Real, según proyecto básico redactado por don Ignacio Huerga Alvarez. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Octubre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 3.545,84 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXXI-6-621-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de

*Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 50.000 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución, se indicará en planos, la ubicación de los tendedores, obligatorios en longitud mínima de 2,50/ viviendas.*

*13º ESBAMAR, S.L., 694/05, solicita licencia para construcción de sótanos garajes y 60 viviendas, en calle Catania, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 30.166 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo.*

*14º MUÑOZ RIOS 2.005, S.L., 765/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de locales y 18 viviendas, en Avenida Las Marinas, según proyecto básico redactado por don F. Alfonso Guil Guerrero. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 26 de Octubre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 474,44 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXX-27-765-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 5.700 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.*

*15º INVERSIONES PROVIMO, S.L., 782/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 8 viviendas plurifamiliares, en Calle Casablanca, según proyecto básico y de ejecución redactado por don José Francisco Ortiz Herrerías. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 19 de Octubre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 351,28 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XVI-44-782-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.989,12 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el*

funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

16º PROMOCIONES INMOBILIARIAS LA PRIMERA DE ALMERIA S.L., 788/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calle Miguel Rueda (Parcela U-16, Sector 6 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

17º R J 8 PROYECTOS 2005, S.L., 1.001/05, solicita licencia para construcción de local y 12 viviendas plurifamiliares, en Carretera de La Mojonera y Calle Comunidad Navarra, según proyecto básico redactado por don Guillermo Tatay Huici. Consta Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 20 de Octubre de 2.005, aprobando la compensación monetaria sustitutiva al Ayuntamiento de 524,64 Unidades de Aprovechamiento Urbanístico, Expte. XXI-20-1001-05.Tau. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 5.838,93 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución.

18º CONSYR SALMERON Y RUIZ S.L., 1.076/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calle Belén (UE-77.2B del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

19º CONSTRUCCIONES CARJOBBER ANDALUCIA S.L., 1.157/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calle Olivos, según proyecto redactado por don Ramiro Rodríguez Soler. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

20º MIRADOR DE LA RAMBLA 2, S.L., 1.184/05, solicita licencia para el modificado del Expte. originario 1.022/04, de construcción de sótano garaje y 58 viviendas, en calle Catania, que fue concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 22 de Noviembre de 2.004, consistente en construcción de sótano garaje y 53 viviendas, según proyecto básico reformado redactado por don Francisco Alameda Molina. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que

*impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo.*

*21º INVERSIONES PROHOME, S.L., 1.201/05, solicita licencia para construcción de semisótano garaje y 38 viviendas plurifamiliares, en Calles Fray Luis de León, Víctor Hugo y Avenida de Los Estudiantes, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 15.741,82 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.*

*22º ESBAMAR, S.L., 1.249/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de sótano garaje y 29 viviendas plurifamiliares, en Calle Cerro Largo, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de reposición de infraestructura por importe de 9.861,46 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En la ejecución del sótano se adoptará el procedimiento constructivo oportuno (muro pantalla) que impida el deterioro y demolición de la infraestructura pública existente. Deberá haber obtenido la calificación ambiental de la instalación del garaje de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1.994, de 18 de Mayo, de Protección Ambiental, antes de la concesión de la licencia de primera ocupación.*

*23º PROMOCIONES SUSPIROS DEL PONIENTE, 1.329/05, solicita licencia para derribo de edificación existente y construcción de local y 4 viviendas, en Avenida de Los Estudiantes y Calle Ayala, según proyecto básico redactado por don José Vizcaíno España. La Comisión con las abstenciones de los grupos PSOE e INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 3.963,61 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. Advirtiéndole que en el proyecto de ejecución se deberá corregir la superficie de la cocina de la vivienda A, (plano 04), proyectada de 5,96 m<sup>2</sup>, incumpléndose por tanto el art. 338. d) del vigente P.G.O.U. ( 6 m<sup>2</sup>).*

*24º PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES RUZAMO S.L.,1.399/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calle Mayor, según proyecto redactado por don Oscar Moreno*

Corchete. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

25º AGUADULCE SUR, S.L., 1.479/05, solicita licencia para el modificado del proyecto originario del Expte. 77/2.005, de construcción de 16 viviendas unifamiliares y garajes en Calle Catania, que fue concedida por acuerdo de la Junta Local de Gobierno de 6 de Junio de 2.005, consistente en construcción de 15 viviendas unifamiliares con garajes, según proyecto básico y de ejecución redactado por don Mariano Navarro Moreno. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.).

26º INDALSUR CONSTRUCCIONES Y PROMOCIONES INMOBILIARIAS S.L., 1.498/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en (Parcela A6-e-f, Sector 37 de NN. SS. MM., hoy UE-96 del P.G.O.U.), según proyecto redactado por don Fernando Moya Garnica. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

27º ESTRUCTURAS JOCRIS S.L., 1.629/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calle Bartolomé de Las Casas, según proyecto redactado por don Néstor López Campos. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

28º PROMOCIONES CONSTRUMAR ALMERIA S.L., 1.694/05, solicita licencia para demolición de edificación existente y construcción de 17 viviendas plurifamiliares, en Calles Martín y Lourdes del Polvorín, según proyecto básico redactado por don Miguel Ángel Fernández Fernández. La Comisión con la abstención del grupo INDAPA, emite informe favorable, debiendo presentar proyecto de ejecución, Proyecto de Instalación de las Infraestructuras Comunes de Telecomunicación de acuerdo con el R.D. 279/1.999, de 22 de Febrero, Nombramiento de Director de Obra, Designación de Arquitecto Técnico/Aparejador y depositar fianza garantía de ejecución y reposición de infraestructura por importe de 5.626,37 €. Previo al comienzo de las obras, el Ayuntamiento fijará el día y la hora del replanteo, para que, junto con el funcionario municipal, el promotor y un técnico designado por éste, se proceda a marcar en el terreno, libre de obstáculos, con puntos y referencias precisas, las alineaciones y rasantes que correspondan, haciéndose constar en un plano de replanteo por duplicado, firmado por el funcionario municipal (Norma 355 del P.G.O.U.). No podrá comenzar las obras hasta que se apruebe el proyecto de ejecución. En caso de que la cimentación se pretenda sobre lastra o roca, se ejecutará mediante el sistema de cemento expansivo.

29º JATAR S.A., 1.743/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Avenida Carlos III y Calle Santa Mónica, según proyecto redactado por don Joaquín Marín Navarro. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

30º MARTINEZ TORRES E HIJOS S.L. 1.769/05, solicita licencia para demolición de inmuebles en Calles Santander y Antonio Pintor, según proyecto redactado por don Juan José Ruiz Martín y doña Dolores Victoria Ruiz Garrido. La Comisión emite informe favorable.



31º PONIENTE ASISTENT S.L., 1.799/05, solicita licencia para instalación de grúa torre, en Calle Mercado, según proyecto redactado por don Manuel Tarifa Fernández. La Comisión con el voto en contra del grupo INDAPA, emite informe favorable. Advirtiéndole que la carga que sustenta y desplaza la grúa a través del carro, no podrá bajo ningún concepto, invadir sobrevolando áreas de viario o espacio público o privado, estableciéndose para ello las medidas correctoras necesarias.

#### PLANEAMIENTO Y GESTION:

1º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por INVERSIONES ALMENIZ S.L., INVER-ROM AGUADULCE SUR S.L. Y MIRADOR DE FUENTE AGUADULCE S.L., propietarios mayoritarios de más del 50% del suelo que integra la Unidad de Ejecución 104 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.

Por acuerdo plenario de 11 de Abril de 2.005 (B.O.P. nº 116, de 20 de Junio de 2.005), se aprobó el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 104 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, promovido por Inversiones Almeniz S.L. y otros, en el que se determina la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio :  $1.983,58 \text{ UA} \times 270 \text{ €} = 535.566,60 \text{ €}$ .

Aprovechamiento excedentario:  $2.203,98 \text{ UA} \times 70,32 \text{ €} = 154.983,87 \text{ €}$ .

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Parcelación correspondiente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 7 de Junio de 2.005 y que durante el plazo de información pública (B.O.P. nº 116, de 20 de Junio de 2.005 y Tablón de Edictos Municipal), se ha presentado una alegación por parte de Doña Isabel Rubio Sánchez, alegando: 1) La inexistencia de la Junta de Compensación. 2) La exclusión de la alegante de los efectos del Convenio de Compensación. 3) En el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 104 no se diferencian polígonos de actuación diferenciados, sino exclusivamente dos parcelas por lo que el Convenio no puede ser suscrito por los propietarios del polígono 1 de la citada unidad de ejecución. 4) El acuerdo no recoge el articulado del convenio. 5) falta informe de valoración realizada por los servicios correspondientes así como el destino de la cantidad sustitutoria y 6) además de ser la Junta de Compensación la única válida para gestionar el presente convenio, el acuerdo aprobatorio del P.E.R.I. no es firme en vía administrativa, ya que ha sido recurrido en reposición por la alegante.

Visto el escrito relativo a la alegación de la señora Rubio Sánchez presentado en 26 de Septiembre de 2.005, por Inversiones Almeniz S.L. y otros, en virtud de lo establecido en el art. 89.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la misma fecha las mercantiles Inversiones Almeniz S.L., Inver-Rom Aguadulce Sur S.L. y Mirador de Fuente Aguadulce S.L., comunican que los terrenos propiedad de las mercantiles mencionadas han sido aportados a la mercantil Jardines de la Reina 2.005 S.L., según documentación presentada, y solicitan la subrogación de la nueva titular de los terrenos, en el Convenio Urbanístico de Gestión que se está tramitando a instancia de los anteriores titulares.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

*Primero.- Autorizar la subrogación por parte de Jardines de la Reina 2.005 S.L., de la propuesta de Convenio Urbanísticos de Gestión formulada por INVERSIONES ALMENIZ S.L., INVER-ROM AGUADULCE SUR S.L. Y MIRADOR DE FUENTE AGUADULCE S.L., relativo a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la UE-104 del P.G.O.U., mediante compensación económica sustitutoria, así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, en las mismas condiciones que el aprobado inicialmente.*

*Segundo.- Estimar en parte la alegación presentada por doña Isabel Rubio Sánchez, en lo referente a la estipulación 3) de la misma, ya que efectivamente en el Plan Especial de Reforma Interior de la UE-104 del P.G.O.U., no se articulan polígonos para la ejecución del citado planeamiento, sino exclusivamente se establecen dos fases o etapas para la ejecución material de las infraestructuras correspondientes al Proyecto de Urbanización; y desestimándose en cuanto al resto de las alegaciones ya que: 1) si bien no se han iniciado los tramites para la constitución de una Junta de Compensación de la UE-104 del P.G.O.U., el convenio de la cesión correspondiente a los aprovechamientos de la administración y de terceros, mediante su compensación económica sustitutoria no es preceptivo que se efectúe por Junta de Compensación, sino que es propuesto por los propietarios que representan más del 50% de la superficie de la unidad de ejecución ( Art. 130.1c L.O.U.A.), al igual que en su día formularon el planeamiento de desarrollo de la unidad de ejecución. 2) Al igual que en el apartado anterior, la propuesta de convenio se hace por los propietarios mayoritarios sobre la totalidad del aprovechamiento medio y del de terceros de la unidad de ejecución sin que ello suponga en principio la forma de la participación del resto de los propietarios no promotores en el seno de la Junta de Compensación, en virtud de sus estatutos y bases de actuación (Art. 129.3 de la L.O.U.A.). 4) En ningún momento establece la L.O.U.A. en ninguno de sus preceptos la obligación de que en el acuerdo de aprobación inicial de la propuesta de convenio deba recogerse el articulado del mismo, por cuanto hasta la aprobación definitiva del mismo y una vez se corrija lo pertinente y sea firmado por la Administración, no será preceptivo publicar en el diario oficial correspondiente los otorgantes, ámbito, objeto y plazo de vigencia del convenio (Art. 30.2.3ª L.O.U.A.). 5) Consta en el expediente el informe emitido por el Arquitecto Director del P.G.O.U., de 18 de Mayo de 2.005, valorando tanto el 10% del aprovechamiento medio como el aprovechamiento excedentario, constando igualmente en el convenio las determinaciones en cuanto al objeto, ámbito y plazo de vigencia así como la identificación tanto de las personas jurídicas como de su representantes legales. En cuanto al destino de la compensación económica, no es preceptivo que se refleje en las estipulaciones del convenio, ya que se recogerá expresamente en el texto del acuerdo de la aprobación definitiva del convenio, por ser competencia municipal y 6) El Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 104 fue aprobado definitivamente mediante acuerdo plenario de 11 de Abril de 2.005 y publicado posteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo dicho acto ejecutivo desde el momento en que fue adoptado, de acuerdo con lo establecido en el art. 57 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que la interposición de cualquier recurso pueda suspender la ejecución del acto impugnado (Art. 111.1 del citado texto legal) siendo en la actualidad firme en vía administrativa, ya que el citado recurso de reposición interpuesto por la alegante fue desestimado mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de Julio de 2.005.*

*Tercero.- Aprobar definitivamente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por JARDINES DE LA REINA 2.005 S.L, (antes, Inversiones Almeniz s.l., Inverrom Aguadulce Sur S.L. y Mirador de Fuente Aguadulce S.L., propietarios mayoritarios de más del 50% del suelo que integra la Unidad de Ejecución 104 del P.G.O.U.*

*Cuarto.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. previo depósito del citado Convenio en el Registro Municipal de Convenios Urbanísticos.*

Quinto.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

2º Se da cuenta de la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por LA TAPUELA S.A., MIRAS TRIPIANA S.L., DON JUAN SANCHEZ JUAREZ, DOÑA ENCARNACION RUIZ LOPEZ Y DON JOSE LUIS SANCHEZ JUAREZ y DOÑA MARIA LUISA LOPEZ VILLEGAS, como propietarios de la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 25.3.A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Por acuerdo plenario de fecha 19 de Octubre de 2.005, se aprobó definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución 25.3.A del P.G.O.U., promovido por Miras Tripiana S.L. y otros, en el que se determina la ejecución del citado Plan Especial a través del sistema de compensación.

El presente Convenio, de acuerdo con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece el sistema de compensación para el desarrollo de la presente unidad de ejecución y la regulación de los compromisos, que como consecuencia del establecimiento del sistema, adquieren los propietarios.

Igualmente y de acuerdo con lo establecido en el artículo 95 en relación al artículo 30 de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, establece las condiciones relativas a la cesión del aprovechamiento urbanístico del 10% del aprovechamiento medio de la citada Unidad de Ejecución, mediante compensación económica sustitutoria así como la correspondiente al aprovechamiento excedentario, contrayéndose a las siguientes:

10% Aprovechamiento Medio :  $1410UA \times 420,70 \text{ €} = 593.198,28 \text{ €}$ .

Aprovechamiento excedentario:  $1281,69 UA \times 42,19 \text{ €} = 54.074,50 \text{ €}$ .

Dichas compensaciones monetarias sustitutorias serán abonadas a la aprobación del Proyecto de Reparcelación correspondiente.

La Comisión, con el voto en contra del grupo PSOE, la abstención del grupo INDAPA y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico de Gestión formulado por LA TAPUELA S.A., MIRAS TRIPIANA S.L., DON JUAN SANCHEZ JUAREZ, DOÑA ENCARNACION RUIZ LOPEZ Y DON JOSE LUIS SANCHEZ JUAREZ y DOÑA MARIA LUISA LOPEZ VILLEGAS, como propietarios de la totalidad de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución 25.3.A del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar.

Segundo.- Se someterá a información pública por plazo de veinte días, mediante Edicto en el B.O.P., Tablón Municipal de Edictos y se notificará a propietarios e interesados.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación inicial, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

3º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas 8 y 9, del Sector 33 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por PROMOCIONES BETUGA S.L. y PROMOCIONES JUMAGUI S.L., propietarias de las mismas consistentes en la agrupación de las citadas parcelas, en una única parcela resultante denominada 8-9, segregando una parte dando como resultando dos nuevas parcelas denominadas 8-N y 9-N, que se adjudican: Parcela 8-N, a Promociones Jumagui S.L.; Parcela 9-N, a Promociones Betuna S.L.

Las fincas aportadas, registrales nº 46.235, y 46.236, respectivamente provienen del Proyecto de Compensación del Sector 33 del P.G.O.U., aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 6 de Marzo de 2.001, y protocolizado ante el Notario don José Sánchez y Sánchez - Fuentes, el 10 de Julio de 2.001, al nº 1897 de su protocolo, constando su descripción en el Proyecto de Reparcelación Voluntaria formulado.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución del Sector.

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 6 de Mayo de 2.005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 96 de 23 de Mayo de 2.005) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 24 de Mayo de 2.005, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1 de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

Vista la modificación no sustancial del proyecto de reparcelación presentado en 25 de Octubre de 2.005, en el que se hace constar expresamente la constitución de una servidumbre de paso, servicios e instalaciones de 8 metros de anchura en la parcela resultante 8-N a favor de la parcela 9-N, para el tránsito de vehículos y personas así como para el establecimiento de instalaciones y servicios necesarios para las edificaciones.

La Comisión, con las abstenciones de los grupos INDAPA y PSOE y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación Voluntaria de las Parcelas 8 y 9, del Sector 33 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulada por PROMOCIONES BETUGA S.L. y PROMOCIONES JUMAGUI S.L.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación Voluntaria con los datos registrales oportunos.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

4º Se da cuenta del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 69 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por CASAROMERO HABITAT S.L., como propietario de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución, cuya nueva delimitación fue aprobada definitivamente por acuerdo plenario de 26 de Abril de 2.004 ( B.O.P. nº 100, de 25 de Mayo de 2.004), en el que se expresa la localización de los terrenos de cesión obligatoria que establece el Plan Especial de Reforma Interior correspondiente aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de Febrero de 2.005 (B.O.P. nº 87, de 10-05-05), en el que venia prevista su ejecución mediante el sistema de compensación, así como la localización de las parcelas edificables, de acuerdo con lo establecido en los artículos 172 y 173 del Reglamento de Gestión Urbanística, aplicable según Disposición Transitoria Novena de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La descripción de las fincas resultantes consta igualmente en el Proyecto de Reparcelación así como las cargas y afecciones al cumplimiento de los gastos inherentes al sistema de compensación y al pago del saldo de la cuenta de liquidación para la ejecución de la urbanización y los demás que conlleve la ejecución de la Unidad de Ejecución.

Consta la compensación económica sustitutoria, según Convenio de Gestión aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 23 de Mayo de 2.005 correspondiente al 10% Aprovechamiento Medio de 2.060 Unidades valoradas en 259.992,60 € y el

Aprovechamiento excedentario de 1.873 Unidades valoradas en 120.733,58 €, según Convenio de Gestión aprobado por Resolución de la Alcaldía Presidencia de 23 de mayo de 2.005 ( B.O.P. nº 155, de 16 de Agosto de 2.005).

Vista la aprobación inicial del proyecto de Reparcelación efectuada mediante Resolución de la Alcaldía Presidencia de fecha 13 de Julio de 2.005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 146 de 2 de Agosto de 2.005) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

Visto que con fecha 13 de Septiembre de 2.005, se aportan las certificaciones del Registro de la Propiedad nº 1.II de Roquetas de Mar, acreditando la titularidad y situación de las fincas iniciales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 101.1.c) 2ª, de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía,

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto.

La Comisión, con los votos en contra de los grupos INDAPA y PSOE, y el voto favorable del grupo PP, dictamina favorablemente lo siguiente:

Primero.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución 69 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, formulado por CASAROMERO HABITAT S.L., como propietario de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Segundo.- Una vez aprobado, se protocolizará y se inscribirá en el Registro de la Propiedad, debiendo aportarse copia autentica de la escritura de Reparcelación con los datos registrales oportunos, una vez inscrita con el fin de incluir en el Inventario Municipal de Bienes, los bienes de propiedad municipal, en su caso.

Tercero.- Autorizar al Concejal Delegado de Urbanismo, don José María González Fernández, para la firma de cuantos documentos precise la ejecución del presente acuerdo.

Cuarto.- Todos los gastos ocasionados, serán de cuenta de CASAROMERO HABITAT S.L., como propietaria de la totalidad del suelo que integra la citada unidad de ejecución.

Quinto.- Dese cuenta a la Intervención Municipal a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30.2.2ª de la Ley 7/2.002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, en cuanto al destino de la compensación económica sustitutoria.

Del presente dictamen se dará cuenta a la Alcaldía Presidencia a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 21.1 párrafo j) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

5º Se da cuenta del Proyecto de Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calle Jesús de Perceval (parcela U-3, del Sector 6 del P.G.O.U.), promovido por ESPACOM XXI S.L., Expte. ED 15/04 y según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina.

Vistos los informes obrantes en el expediente.

Vista la aprobación inicial efectuada por Resolución de la Alcaldía Presidente de fecha 20 de Septiembre de 2.005 y que durante el plazo de exposición al público (B.O.P. nº 187 de fecha 29 de Septiembre de 2.005, diario "La Voz de Almería" de 29 de Septiembre de 2.005) y Tablón Municipal de Edictos, no se ha presentado alegación alguna en contra.

La Comisión, con el voto en contra del grupo INDAPA, la abstención del grupo PSOE y el voto favorable del grupo PP dictamina favorablemente lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de volúmenes en Calle Jesús de Perceval (parcela U-3, del Sector 6 del P.G.O.U.), promovido por ESPACOM XXI S.L., Expte. ED 15/04 y según proyecto redactado por don Francisco Alameda Molina, si bien, algunas determinaciones contenidas en el estudio de detalle corresponden al proyecto de edificación, por lo que no vinculan en el procedimiento de concesión de las licencias de obras.

SEGUNDO.- De resultar aprobado se publicará en el B.O.P. y se notificara a interesados y colindantes, previo depósito en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y Convenios Urbanísticos, para lo que el promotor presentara tres ejemplares originales y completos del documento técnico aprobado definitivamente.

TERCERO.- El acuerdo municipal de aprobación definitiva, por tratarse de un acto firme en vía administrativa, conforme establece el artículo 52.2 de la Ley 7/1.985, en relación al artículo 109 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, será susceptible de la interposición de Recurso Potestativo de Reposición, ante el órgano que dicte el presente acto en el plazo

de un mes, desde el día siguiente a la notificación del mismo ( artículo 116 y 117 de la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, modificada por Ley 4/1.999), y/o Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en Granada, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del presente acto, (artículo 10 de la Ley 29/1.998, de 13 de Julio, modificado mediante Ley Orgánica 19/2.003, de 23 de Diciembre) ó de la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición, en su caso.

Del presente dictamen se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno a los efectos de su aprobación definitiva, si procediera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.1 párrafo c) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 57/2.003, de 17 de Diciembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión de lo que yo, el Secretario doy fe.”

### **TERCERO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2.005.**

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 2 DE NOVIEMBRE DE 2.005**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

*“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 2005.*

*Siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M<sup>a</sup> Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M<sup>a</sup> José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don José Porcel Praena, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:*

#### **I.- APERTURAS.**

*Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:*

*1.- PARQUE CENTRO, S.A. EXPTE. Nº 127/04 A.M. (OBRAS 427/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (98 PLAZAS) en CL. DE LOS GALOS ESQUINA CL. DE LOS NORMANDOS, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del P.P.y PSOE y el voto en contra de ~~INECARME~~ **INECARME** FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.*

*2.- D<sup>a</sup> ANA LIA GOMEZ DE LA VEGA, EXPTE. Nº. 401/05 A.M. (OBRAS 1322/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR (CON COCINA Y SIN MÚSICA) en CL. ANTONIO MACHADO Nº 76, según proyecto redactado por D. Francisco*

Ordoño Galindo. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3.- D<sup>a</sup> ALIDA BRIGITTA WORTELBOER, EXPTE. N<sup>o</sup>. 420/05 A.M. (OBRAS 1385/05, solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR (SIN MÚSICA) en CL. ANTONIO MACHADO N<sup>o</sup> 77, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y olores. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad

4.- MARTINEZ TORRES E HIJOS, S.L., EXPTE. N<sup>o</sup>. 430/05 A.M. (OBRAS 1345/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (29 PLAZAS) en CL. SANTANDER ESQUINA CL. ANTONIO PINTOR, según proyecto redactado por D. Antonio Baños López. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAP, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5.- HISPANO ALCORA, S.L., EXPTE. N<sup>o</sup>. 440/05 A.M. (OBRAS 1505/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CLINICA DE FISIOTERAPIA en CL. SAN ISIDRO LABRADOR N<sup>o</sup> 28, EDIF. FUENLABRADA, según proyecto redactado por D. Manuel López del Aguila y D., Antonio Miras García. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes , emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente a la atmósfera. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6.- D<sup>a</sup> ANA RAQUEL ALIAS GUILLEN, EXPTE. N<sup>o</sup>. 452/05 A.M. (OBRAS 1541/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CLINICA DENTAL en CL. VELERO ESQUINA CL. JOSE AMAT BENAVIDES, según proyecto redactado por D- Juan José Sánchez Paulano. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente a la atmósfera. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas, de lo que yo como Secretaria doy fe."

#### **CUARTO.- APROBACIÓN SI PROCEDE, PROPUESTAS DE LAS SRAS. Y SRES. CONCEJALES, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**4<sup>o</sup>.-1.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SILLAS GIRATORIAS PARA EL TEATRO AUDITORIO A LA ENTIDAD ÁNGELES CARVAJAL GONZÁLEZ S.L.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*“Vistas las necesidades de equipamiento existentes en el Teatro Auditorio relativas a material de oficina, para acondicionar debidamente las mismas, mediante la adquisición de dos sillas giratorias con brazos.*

*Visto el presupuesto de fecha 02/11/2005 y núm. de referencia A05196, presentado por ANGELES CARVAJAL GONZÁLEZ, S. L., con CIF núm. B-04154274, y domicilio a efectos de notificaciones en C/ San José, nº 10, 04740 Roquetas de Mar, cuyo importe asciende a la cuantía de 338'72 € (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO), es por lo que se propone;*

*1.- Comprometer crédito por importe de 338'72 € (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO) IVA incluido para atender el gasto de adquisición de dos sillas de oficina modelo IDONIA BÁSICA CON BRAZOS (giratoria), según descripción facilitada en el presupuesto, a la empresa ÁNGELES CARVAJAL GONZÁLEZ, S. L., con CIF núm. B-04154274 y, domicilio a efectos de notificaciones en C/ San José, nº 10, 04740 Roquetas de Mar, por tratarse de la empresa suministradora del resto del mobiliario de oficina ubicado en dicha dependencia municipal.*

*No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-2.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES Y FESTEJOS, RELATIVA A LA ADJUDICACIÓN DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDAD DE NATACIÓN PARA DISCAPACITADOS, ESCUELA DE ESPALDA Y NATACIÓN PARA EMBARAZADAS Y FISIOTERAPIA A DOÑA MARÍA JOSÉ MARTÍNEZ GARCÍA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*“Debido a la necesidad, de contar con personal especializado para el desarrollo de las actividades de natación para discapacitados, escuela de espalda y natación para embarazadas, así como el servicio de fisioterapia que se lleva a cabo en la Piscina Municipal Juan González Fernández.*

Esta Concejalía- Delegación de Deportes y Festejos, PROPONE a esta Comisión de Gobierno dictamine favorablemente la adjudicación del desarrollo de las actividades mencionadas a Mª José Martínez García, con N.I.F: 75242019-A, Diplomada en Fisioterapia por la Universidad Católica San Antonio de Murcia, del 1 de octubre de 2005 al 31 de julio de 2006, suponiendo un coste mensual de 1593,75€ (exento de IVA).”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-3.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA REALIZACIÓN DE UN PUBLIREPORTAJE EN DVD**



**PARA EXPONER LAS PRINCIPALES CONCLUSIONES DEL PROYECTO PLEAMAR II.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*“Que el Proyecto PLEAMAR II, Programa Local para el Empleo y el Autoempleo en Roquetas de Mar, contempla la realización de un Seminario final para la difusión de buenas prácticas, en el que se expondrán las principales conclusiones del Programa y en el que se analizarán las posibilidades de empleo existentes en el sector de atención a personas con especiales necesidades. El citado Seminario está previsto que se celebre el próximo día 30 de noviembre de conformidad con el cronograma de actividades determinado en el Proyecto. Que para exponer las principales conclusiones del Programa en el Seminario final de difusión de buenas prácticas, se considera oportuno elaborar un DVD ilustrativo que contemple los resultados obtenidos en el Programa Pleamar II, así como las oportunidades de empleo en el municipio de Roquetas de Mar.*

*En virtud de lo expuesto,*

PROPONGO

1).- Encargar a la empresa REC Producciones, con NIF nº 05201099-V, la realización de un publirreportaje en formato DVD y la reproducción de 500 copias, a la vista de la oferta económica presentada que se desglosa de la siguiente forma:

Presupuesto Publireportaje.....	3.500 €
Presupuesto Copias.....	1.250 €
IVA .....	760 €
TOTAL .....	5.510 €

2).- Dar traslado del acuerdo a la empresa y a los servicios económicos a los efectos oportunos.

*No obstante, la Junta Local de Gobierno, con su superior criterio, decidirá”.*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-4.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA SOLICITUD A LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA A LOS PROGRAMAS DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LOS INMIGRANTES.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*“Que habiéndose recibido comunicación de la Delegación Provincial de Igualdad y Bienestar Social para la concesión de una subvención destinada a los PROGRAMAS: 1º) PROGRAMA DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, y 2º) PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LOS INMIGRANTES (LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLA), al amparo de la Orden de 1 de febrero de 2005 (B.O.J.A. núm. 33 de 16 de febrero) por la que se convocan y*

regulan subvenciones en el ámbito de las competencias de la Consejería de Asuntos para la Igualdad y el Bienestar Social para el año 2005, por un importe de 18.000 € y 30.000 € respectivamente, esta Concejalía Delegada de Bienestar Social eleva a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

Comprometer crédito en el presupuesto municipal vigente para atender la financiación correspondiente a la modificación de las solicitudes de los Programas que a continuación se relacionan, remitiendo la correspondiente documentación a la Delegación Provincial de Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía:

<b>PROYECTO</b>	<b>Importe</b>
PROGRAMA DE MEDIACIÓN INTERCULTURAL EN EL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL	38.000 €uros
PROGRAMA PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y CULTURAL DE LOS INMIGRANTES (LENGUA Y CULTURA ESPAÑOLA)	64.000 €uros
<b>TOTAL</b>	<b>102.000 €uros</b>
COSTE TOTAL DE LOS PROGRAMAS _____	102.000 €uros
APORTACIÓN MUNICIPAL _____	54.000 €uros
CANTIDAD QUE SE SOLICITA _____	48.000 €uros

No obstante la Junta de Gobierno Local con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-5.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN A DON JOAQUÍN ROMERO AGUILAR PARA SUFRAGAR EL PRIMER PAGO DE LA VIVIENDA DE VPO CUYO TITULAR ES LA EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta**:

“Dº Joaquín Romero Aguilar con DNI 74.596.438-D, expone que ha sido adjudicatario de una de las Viviendas de Protección Oficial en Roquetas de Mar (vivienda 44) número de finca 60.905, y solicita una ayuda para sufragar el primer pago que debe hacer a la firma del contrato.

Dado que este Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones, así como atendiendo a las necesidades sociales de los ciudadanos, esta Delegación PROPONE, conceder a Joaquín Romero Aguilar con DNI 74.596.438-D, una subvención por importe por importe de 1.381,78 € (mil trescientos ochenta y un euros con setenta y ocho céntimos). Con cargo a la partida 04000/313/489/02. Dicho importe deberá de ser ingresado en la cuenta 2103/5000/81/0030006509, cuyo titular es la Empresa Pública del Suelo de Andalucía...

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-6.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE UN TALLER DE COSTURA DE JULIO A DICIEMBRE DEL 2005, POR LA MONITORA DOÑA TRINIDAD REYES CANO.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*“A fin de dar cumplida satisfacción al colectivo de asociaciones de mujeres y amas de casa sobre cursos y talleres de costura impartidas en Roquetas y el Parador.*

*Esta Concejalía-Delegada propone:*

*1.- Disponer gastos para la celebración de un taller de Costura, periodo comprendido de Julio a Diciembre de 2005 ambos inclusive, por importe de 5.365,60 Euros a realizar por la Monitora Doña Trinidad Reyes Cano, con D.N.I. numero 27.508.870-L, con cargo a la partida presupuestaria 04002/323/226/87.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-7.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE UN TALLER DE TAPICES DE OCTUBRE A DICIEMBRE DE 2005 POR LA MONITORA DOÑA ISABEL MARÍA GÓMEZ FERNÁNDEZ.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*“A fin de dar cumplida satisfacción al colectivo de asociaciones de Tercera Edad sobre cursos y talleres de tapices impartidas en Roquetas y el Parador.*

*Esta Concejalía-Delegada propone:*

*1.- Disponer gastos para la celebración de un taller de Tapices, periodo comprendido de Octubre a Diciembre de 2005 ambos inclusive, por importe de 3.240,27 Euros a realizar por la Monitora Doña Isabel María Gómez Fernández, con D.N.I. numero 27.505.464-V, con cargo a la partida presupuestaria 04002/323/226/87.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.-8.- PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD, RELATIVA A LA FIRMA DE UN CONVENIO CON EL I.E.S TURANIANA PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS CORRESPONDIENTES AL CICLO DE GRADO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*“Vista la solicitud efectuada por D<sup>a</sup>. María Isabel Molina Caba, con DNI núm. 24222807-N, como Vicerrectora del IES TURANIANA, con CIF núm. S-4111001-F, y domicilio a efectos de notificaciones en Camino de los Depósitos, s/n, 04740 Roquetas de Mar, relativa a la realización de prácticas de las alumnas del Ciclo Formativo de Grado Medio denominado Administración y Finanzas, D<sup>a</sup>. Otilia Rodríguez Molina, con DNI núm. 15425813-N y D<sup>a</sup>. Daniela Andrea Bosbici, con DNI núm. X-3338198-R, en la Concejalía de Deportes y Festejos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, durante un periodo de cuatro meses, el cual se extenderá desde el mes de noviembre de 2005 hasta febrero de 2006, con una duración de 280 horas, repartidas en 56 jornadas de 5 horas, de lunes a viernes, es por lo que se propone;*

*1.- Proceder a la firma del Convenio de Colaboración Formativa Centro Educativo-Empresa/Entidad Colaboradora para la Formación en Centro de Trabajo.*

*2.- Autorizar a D<sup>a</sup>. Otilia Rodríguez Molina, con DNI núm. 15425813-N y D<sup>a</sup>. Daniela Andrea Bosbici, con DNI núm. X-3338198-R, a realizar las prácticas correspondientes al Ciclo de Grado Medio de Administración y Finanzas, del IES TURANIANA, durante un periodo comprendido entre noviembre de 2005 y febrero de 2006, con una duración total de 280 horas, repartidas en 56 jornadas de 5 horas, de lunes a viernes, en la Concejalía de Deportes y Festejos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.*

*No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

#### **4º.- 9.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL INVENTARIABLE:**

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las dos Propuestas de Adquisición de Material.

##### **4º.- 9.- 1.- DOS ARMARIOS PARA EL ASESOR JURÍDICO.**

- Objeto: 2 Armarios A-13.
- Destino: Asesor Jurídico
- Entidad Suministradora: Angeles Carvajal González, S.L.
- C.I.F.: B- 04154274
- Importe: 254,00 + 16% I.V.A. (40,64) = 294,64 €
- PARTIDA: 030.04.432.625.00, proyecto 2005.18.1
- IMPORTE: 294,64 €.
- Nº. OPERACIÓN:220050027302 REFERENCIA: 22005010592

**4º.- 9.- 2.- DOS SILLAS IDONIA BÁSICA CON BRAZOS PARA DISCIPLINA URBANÍSTICA.**

- Objeto: 2 Sillas Idonia Básica con brazos
- Destino: Disciplina Urbanística
- Entidad Suministradora: Angeles Carvajal González s.l.
- C.I.F.: B- 04154274
- Importe: 300,20 + 16% I.V.A. (48,03) = 348,23 €
- PARTIDA: 030.04.432.625.00, proyecto 2005.18.1
- IMPORTE: 348,23 €.
- Nº. OPERACIÓN:220050027301 REFERENCIA: 22005010591

**4º.-10.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL-DELEGADO DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PÚBLICAS, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA MENOR CONSISTENTE EN LA COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE EJECUCIÓN DE ESCALERA DE CONEXIÓN ENTRE LOS EDIFICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS Y SU ADJUDICACIÓN A INTERGES CONSULTORÍA TÉCNICA S.L.U.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*“Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11.10.05 se aprueba el Proyecto Técnico para la EJECUCIÓN DE ESCALERA DE CONEXIÓN ENTRE DOS EDIFICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERIA), así como la adjudicación de la obra a la mercantil ESTRUCTURAS MOYA S.A., con un presupuesto de treinta y nueve mil euros con cuarenta y cuatro céntimos (39.000,44.-€), IVA incluido.*

*Siendo preciso para la ejecución de la obra determinar la Coordinación en Materia de Seguridad y Salud, se ha presentado al expediente presupuesto proveniente de la entidad INTERGES CONSULTORIA TECNICA S.L.U., comprometiéndose a llevar a cabo los citados trabajos de coordinación por el precio de seiscientos noventa y seis euros (696.-€) IVA incluido.*

*En consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56 y 201 del TRLCAP, la adopción del siguiente ACUERDO:*

*1º.- La aprobación del expediente de contratación de asistencia técnica menor consistente en la Coordinación en Materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra de Ejecución de Escalera de Conexión entre dos Edificios en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la entidad INTERGES CONSULTORIA TECNICA S.L.U., C.I.F. B-04.449.153, por el precio de seiscientos noventa y seis euros (696.-€) IVA incluido.*

*2º.- Comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.*

*3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”*

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**4º.- 11.- ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN EL CONCURSO DE OBRA DENOMINADA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MUSEO TAURINO EN ROQUETAS DE MAR.**

Se da cuenta de la siguiente **Propuesta:**

*“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA CON OBJETO DE LA VALORACIÓN DEL INFORME EMITIDO EN EL CONCURSO DE OBRA DENOMINADA PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MUSEO TAURINO EN ROQUETAS DE MAR.*

**ASISTENTES:**

*Presidente. D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde Presidente.  
Vocales. D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.  
Secretaria de acta. D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.*

*Siendo las 12:00 horas del día veinticinco de octubre de dos mil cinco, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. num. 174 de fecha 12.09.05, para la contratación de la obra denominada Ejecución de Museo Taurino en Roquetas de Mar, que cuenta con un presupuesto de licitación de ciento sesenta y cuatro mil catorce euros con sesenta y cuatro céntimos (164.014,64.- €) y un plazo de ejecución de cuatro (4) meses.*

*De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que se reunió el pasado día once de octubre para la apertura de las proposiciones presentadas, el técnico municipal hace constar en su informe lo siguiente:*

	CRITERIO A. PRECIO	CRITERIO B. PLAZO DE EJECUCIÓN	CRITERIO C. CALIDAD MATERIALES	CRITERIO D. CONDICIONES ESTIL. Y FUNCIONALES	PUNTUACION FINAL
ALCONSAN ALMERIA S.L./CONST. E INFR. OJEDA S.L. 160.000€ / 3 MESES	20,02	30	0	0	50,02
ARGAR CONST. Y SERVICIOS DE TRANSFORMACIONES S.S.A. 154.993,83€ / 4 MESES	45	0	0	0	45

*A la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación de la obra consistente*

en EJECUCION DE UN MUSEO TAURINO EN ROQUETAS DE MAR, a las mercantiles ALCONSAN ALMERIA S.L., con C.I.F. nº B-04.200.663, y CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., con C.I.F. nº B-04.259.685, con el compromiso de constituirse en U.T.E., en el precio de ciento sesenta mil euros (160.000.- €), IVA incluido, en un plazo de ejecución de tres (3) meses.

Así mismo, la entidad adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, certifico."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

#### **QUINTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA, Y EN SU CASO, ACUERDOS A ADOPTAR.**

**5º.-1.- Nº/REF.: 52/03 ASUNTO: RECLAMACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN PROPIEDAD MUNICIPAL. ORGANO: JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE ROQUETAS DE MAR. AUTOS NÚM.: 962/03 NÚM. ATESTADO: 1.430/03 ADVERSO: ILIASS GUENNOUNI. VEHÍCULO: OPEL ASTRA MATRICULA: 7221-BMM SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO.**

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 24 de Junio de 2.003 se comparece en el Juzgado sobre las Diligencias Previas Núm. 962/03.
- Con fecha 24 de Junio de 2.003 se solicita al Sr. Jefe de la Policía Local la remisión de la copia del Atestado Número 1.430/03 para la defensa de los intereses municipales.
- Con fecha 27 de Junio de 2.003 nos remite por parte de la Policía Local la copia de las Diligencias solicitadas.
- Con fecha 27 de Junio de 2.003 se solicita al Sr. Jefe de la Policía Local que nos remita copia de la factura donde se valoren los daños localizados en su ángulo delantero derecho, consistentes en rozaduras de pintura.
- Con fecha 2 de Julio de 2.003 se nos remite copia de la factura solicitada donde el importe de los daños causados ascienden a 234, 61 Euros.

Con fecha 3 de Noviembre de 2.005 se ha procedido por el Juzgado de lo Penal Nº 2 de Almería al ingreso mediante Mandamiento Devolución de la cantidad de Doscientos Treinta y Cuatro Euros con Sesenta y Un Céntimo de Euro (234,61 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20050028322.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto que debe acordarse el archivo del presente

expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Penal Nº 2 de Almería.

**5º.-2- Nª/REF.: 36/04 ASUNTO: JUICIO ORAL. ORGANO: JUZGADO DE LO PENAL NÚM. 3 DE ALMERÍA. NÚM. AUTOS: 239/04 ADVERSO: D. JESÚS VALVERDE GUTIÉRREZ. OBJETO: DAÑOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL (COLISIÓN CON UNA ISLETA Y ROMPIENDO CINCO METROS DE VALLA QUE DELIMITA LA ZONA DEL JARDÍN) COMO CONSECUENCIA DE ACCIDENTE DE CIRCULACIÓN OCURRIDO EL DÍA 9 DE DICIEMBRE DE 2.003 EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVDA. DE ROQUETAS DE MAR Y LA AVDA. DE LOS BAÑOS CON EL VEHÍCULO NISSAN, MATRICULA J-1525-O. (IMPORTE DE LOS DAÑOS CAUSADOS EN EL PATRIMONIO MUNICIPAL ASCIENDEN A LA CANTIDAD: 460 EUROS). SITUACIÓN: SATISFECHA LA CANTIDAD RECLAMADA. TERMINADO**

En relación con el asunto al margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 24 de Mayo de 2.004 la Junta de Gobierno acordó dar traslado de la copia de la Sentencia Núm. 157 (donde se acordaba proceder al abono del importe de los daños causados) y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia y conocimiento a los dos Policías Locales implicados, y con fecha 9 de Septiembre de 2.005 se ha procedido por el Juzgado de lo Penal Nº 3 de Almería al ingreso mediante Mandamiento Devolución de la cantidad de Cuatrocientos Sesenta Euros (460 Euros), dando lugar en la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar al número de ingreso 20050028320.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto que debe acordarse el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Penal Nº 3 de Almería.

#### **SEXTO.- ASUNTO DE URGENCIA**

**6º.- 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONSULTARÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN DIRECCIÓN DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO PUBLICO SUBTERRÁNEO EN PLAZA LUÍS MARTÍN (ROQUETAS DE MAR), ASÍ COMO COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día se da cuenta de la siguiente **Acta**, del siguiente tenor literal:

*“ACTA DE APERTURA DE PROPOSICIONES PRESENTADAS AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE CONSULTARÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA CONSISTENTE EN DIRECCIÓN DE OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTO PUBLICO SUBTERRÁNEO EN PLAZA LUÍS MARTÍN (ROQUETAS DE MAR), ASÍ COMO COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD.*

ASISTENTES:

*Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.*



Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General, D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor; D. Luís Ortega Olivencia, Interventor de Fondos.

Secretario de acta: D<sup>a</sup>. Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a siete de noviembre de 2.005, siendo las 9:45 horas, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta en la forma precedentemente señalada, para proceder a la lectura de la única proposición presentada al concurso convocado para la adjudicación del contrato de consultaría y asistencia técnica consistente en la dirección técnica de la obra de construcción del Aparcamiento Público Subterráneo en Plaza Luís Martín, de Roquetas de Mar, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, según la convocatoria publicada en el B.O.P. nº 206 de fecha 27.10.05.

Previa lectura de los antecedentes preceptivos y demás particulares del expediente, por el Secretario General se procede a la apertura de la única proposición presentada, en concreto del sobre que contiene la oferta económica, ofreciendo el siguiente resultado:

**PROPOSICIÓN ÚNICA.** 1.- Suscrita por don Francisco Javier Parrón Cruz, con D.N.I. nº 34.843.732-C, actuando en nombre de la entidad FOMINTAX S.L., con C.I.F. nº B-04.330.874, se compromete a asumir el cumplimiento del presente contrato por el precio alzado de doscientos noventa y dos mil cien euros (292.100,00.- €), en la forma y condiciones que se describen en la oferta, para lo cual adjunta memoria técnica, con documentación fotográfica, planos y metodología de la dirección de obra-coordinador de seguridad y salud.

Acto seguido se procede por la Mesa al examen de la documentación general presentada por el licitador, siendo así que cumple los requisitos exigidos en el Pliego de Cláusulas que rige el contrato, cláusula III.2.1.

Examinada la proposición por la Mesa de Contratación, dado que ésta es conforme con las exigencias que presenta el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato, ésta ha resuelto proponer al órgano de contrato la adjudicación de la asistencia técnica consistente en la dirección técnica de la obra de construcción del Aparcamiento Público Subterráneo en Plaza Luís Martín, Roquetas de Mar, así como la coordinación en materia de seguridad y salud, a la entidad FOMINTAX S.L., con C.I.F. nº B-04.330.874, que se compromete a llevar a cabo la ejecución de los trabajos por el precio de doscientos noventa y dos mil cien euros (292.100,00.- €), IVA incluido, en la forma y condiciones que se describen en la oferta.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, DOY FE."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta en todos sus términos.

**6º.- 2.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA AVDA. REY JUAN CARLOS I, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)".**

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día se da cuenta de la siguiente **Acta**, del siguiente tenor literal:

*“ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA VALORACIÓN DEL INFORME TÉCNICO EMITIDO EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA AVDA. REY JUAN CARLOS I, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA)”.*

**ASISTENTES:**

*Presidente: D. Gabriel Amat Ayllón, Alcalde-Presidente.*

*Vocales: D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General; D. Luis Ortega Olivencia, Interventor de Fondos; D. Fco. Javier Torres Viedma, Letrado Asesor.*

*Secretaria de acta: D<sup>a</sup> Josefa Rodríguez Gómez, Asesor Técnico de la Unidad de Contratación.*

*Siendo las 9:55 horas del día siete de Noviembre de dos mil cinco, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reúnen los asistentes anteriormente señalados, a fin de proceder a la valoración del informe técnico emitido en el concurso convocado y publicado en el B.O.P. núm. 190 de fecha 04 de Octubre de 2.005, para la contratación de la obra denominada “URBANIZACIÓN DE LA AVDA. REY JUAN CARLOS I, REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA AVDA. JUAN CARLOS I Y GLORIETA EN CRUCE AVDA. JUAN CARLOS I CON AVDA DEL PERÚ”, que cuenta con un presupuesto de licitación de dos millones ochocientos cuarenta mil trescientos treinta y un euros con noventa céntimos (2.840.331,90 €) IVA incluido, y un plazo de ejecución de seis (6) meses.*

*De conformidad con lo acordado por la Mesa de Contratación que se reunió el pasado día 18 de octubre para la apertura de las proposiciones presentadas, el técnico municipal hace constar en su informe lo siguiente:*

		CRITERIO A. PRECIO	CRITERIO B. PLAZO DE EJEC.	CRITERIO C. CALIDAD MATERIALES	CRITERIO D. COND. ESTIL. Y FUNCIONALES	PUNTUACIÓN FINAL
1	NACOBRAS S.L. UTE FIRCOSA, FIRMES Y C. S.A. 2.385.000 €/ 3 meses	37,01	30	0	---	67,01
2	ARGAR S.A. UTE CONST. HISPÁNICA S.A. 2.783.525,26 €/ 5 meses	4,61	10	---	---	14,61
3	SALVADOR RUS CONSTR. S.A. UTE MONTAJES SÁBORA S.L. 2.286.756,35 €/ 4,5 meses	45	15	---	---	60
4	HISPANO ALMERÍA S.A. UTE CONST. E	31,72	30	20	---	81,72

INF. OJEDA S.L. 2.450.000,00 €/ 3 meses					
---	--	--	--	--	--

A la vista de las puntuaciones obtenidas por las empresas, la Mesa de Contratación ha resuelto formular propuesta de adjudicación de la obra consistente en "URBANIZACIÓN DE LA AVDA. REY JUAN CARLOS I, REPOSICIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO EN LA AVDA. JUAN CARLOS I Y GLORIETA EN CRUCE AVDA. JUAN CARLOS I CON AVDA DEL PERÚ", a la mercantil HISPANO ALMERÍA S.A., con C.I.F. A-04040077, UTE CONSTRUCCIONES E INFRAESTRUCTURAS OJEDA S.L., con C.I.F. B-04259685, en el precio de dos millones cuatrocientos cincuenta mil euros (2.450.000 €), IVA incluido, en un plazo de ejecución de tres (3) meses.

En cuanto a las mejoras ofrecidas por el adjudicatario, se compromete al pago de honorarios de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras, por importe de treinta y cinco mil ochocientos euros (35.800 €), sin coste alguno para el Ayuntamiento.

Así mismo, la entidad adjudicataria deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación, como requisito previo a la formalización del contrato, dentro del plazo de 15 días a partir de la notificación de la adjudicación.

En este estado se levanta la presente acta que, tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como Secretario, doy fe."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Propuesta de la Mesa condicionada a la disponibilidad de crédito presupuestario cuya modificación se encuentra en estos momentos aprobada inicialmente y en trámite. Una vez aprobada la modificación presupuestaria se procederá, mediante Decreto de la Presidencia, previo informe de la Intervención de Fondos, a elevar a definitiva la ejecución procediéndose a la designación del Director de Obras y del Coordinador de Seguridad en los términos que se recogen, para este último en cuanto a su financiación, como mejora en la oferta. Igualmente se hará constar al tratarse de un acto plurianual, que no podrán reconocerse obligaciones en tanto los créditos de la anualidad del 2.006 (partida 130.04.511.601.31 por importe de 1.157.131,95 Euros) se encuentren disponibles.

#### **SÉPTIMO.- RUEGO Y PREGUNTAS.**

No se han producido.

**Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y dos páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.**

**EL ALCALDE-PRESIDENTE  
GENERAL**

**Gabriel Amat Ayllón**

**EL SECRETARIO**

**Guillermo Lago Núñez**